



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 122

Fecha: 27/10/2020

Página: 1

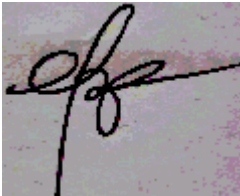
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 41 05001 2016 00647	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A	R&M MERCADEO ASESORIAS Y MANTENIMIENTO NEIVA S.A.S.	Auto aprueba liquidación allegada por la parte ejecutante.	26/10/2020	97	1
41001 41 05001 2017 00051	Ejecutivo	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	SERVICIOS INTEGRALES Y COBRANZAS SIC S.A.S.	Auto aprueba liquidación DE COSTAS.	26/10/2020	72	1
41001 41 05001 2017 00584	Ordinario	SILVIA SAENZ MURCIA	TRANSCOLOMBIA TOURS S.A.S	Auto aprueba liquidación DE COSTAS, AUTO PONE EN CONOCIMIENTO.	26/10/2020	35	2
41001 41 05001 2017 00767	Ejecución de Sentencia	JANET CARMONA PUENTES	SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.	Auto aprueba liquidación DE COSTAS.	26/10/2020	98	2
41001 41 05001 2018 00137	Ordinario	RUTH MARIA MARTINEZ MADRIGAL	LACTEOS DEL CASTILLO JP S.A.S.	Auto ordena aplazar audiencia y/o diligencia y fijar nueva fecha PARA EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 02:20 P.M.	26/10/2020	54	1
41001 41 05001 2018 00405	Ordinario	YUBELLY ANDREA LINARES RODRIGUEZ	LINA GORETTY ANDRADE VARELA	Auto no tiene en cuenta liquidación presentada En consecuencia, modifica la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante. Auto ACEPTA sustitución de poder.	26/10/2020	78	2
41001 41 05001 2018 00434	Ejecutivo	HECTOR ERVIN MEJIA TOLEDO	TECHNICAL SERVICE LTDA	Auto aprueba liquidación allegada por la parte ejecutante.	26/10/2020	79	1
41001 41 05001 2018 00687	Ejecutivo	LUIS FERNANDO CASALLAS RIVAS	GLORIA GIMENA RAMOS CASTRO	Auto no tiene en cuenta liquidación presentada En consecuencia, se modifica la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante. Auto ACEPTA sustitución de poder.	26/10/2020	197	1
41001 41 05001 2018 00791	Ordinario	DANY LORENA JIMENEZ GARCIA	FERNEY CUENCA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia para el 11 febrero 2020 a las 10:00 a.m Auto revoca designación de curadores y nombra curadores.	26/10/2020	46	1
41001 41 05001 2019 00229	Ordinario	PAULA ANDREA GARCIA PERDOMO	SYT MEDICOS S.A.S.	Auto aprueba liquidación DE COSTAS, AUTO CORRIGE PROVIDENCIA DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.	26/10/2020	85	1
41001 41 05001 2019 00333	Ejecutivo	NANCY HERMOSA PATIÑO	LEONOR CARDOZO ALVAREZ	Auto no tiene en cuenta liquidación presentada En consecuencia, se modifica la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante.	26/10/2020	51	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 2019 41 05001 00580	Ordinario	MARÍA ALEJANDRA VARGAS VIDAL	JAIRO GONZÁLEZ GIRALDO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia para el 11 febrero 2021 08:00 a.m.	26/10/2020	33	1
41001 2019 41 05001 00588	Ordinario	PATRICIA SAMBONI	BERDEZ S.A.S.	Auto aprueba liquidación DE COSTAS, AUTO ORDENA ARCHIVO.	26/10/2020	108	1
41001 2019 41 05001 00669	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.	ASESORÍAS CONSULTORÍA S.A.S.	Auto aprueba liquidación DE COSTAS, AUTO PONE EN CONOCIMIENTC ESCRITO ALLEGADO POR BANCOLOMBIA.	26/10/2020	41	1
41001 2020 41 05001 00053	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.	A.B.C. SISTEMAS LTDA.	Auto aprueba liquidación DE COSTAS, AUTO PONE EN CONOCIMIENTC ESCRITO PRESENTADO POR BANCOLOMBIA.	26/10/2020	51	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,MODIFICADO POR LA LEY 712/01 ART 20

SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.
EN LA FECHA27/10/2020

Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA



MARTHA MARITZA AYALA PLAZAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Radicación 41001-41-05-001-2016-00647-00
Ejecutante ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTÍAS PORVENIR S.A.
Ejecutado R&M MERCADEO ASESORIAS Y MANTENIMIENTO NEIVA
S.A.S.

Neiva – Huila, 26 de octubre de 2020

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante a folio 90-92 del plenario, se encuentra ajustada al mandamiento de pago de fecha 24 de noviembre de 2016 -fl. 35-37 ídem-, y al transcurrir en silencio el término de traslado a la parte ejecutada (artículo 446 numeral 3º del C.G.P.), el Juzgado le imparte aprobación, por el valor de \$11.148.729,00, más las costas del proceso ejecutivo.

Por lo expuesto, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Neiva, **DISPONE:**

AUTO:

APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante a folio 90-92 del plenario, la cual se encuentra ajustada al mandamiento de pago de fecha 24 de noviembre de 2016 -fl. 35-37 ídem-, advirtiéndose que transcurrió en silencio el término de traslado a la parte ejecutada (artículo 446 numeral 3º del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Juez
S.D.S



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 27 **DE OCTUBRE DE 2020.**

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. **122.**

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Radicación 41001-41-05-001-2017-00051-00
Ejecutante PORVENIR S.A.
Ejecutado SERVICIOS INTEGRALES Y COBRANZAS SIC S.A.S.

Neiva-Huila, 26 de octubre de 2020.

Este Despacho Judicial le imparte **APROBACIÓN** a la liquidación de costas realizadas por la secretaría de este Juzgado visible a folio **71** del plenario, dentro del proceso de la referencia.

De otro lado, una vez ejecutoriado el presente auto por secretaría impártasele trámite a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Juez
M.A.P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 27 **DE OCTUBRE DE 2020.**

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. **122.**

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso Ejecutivo Laboral a Continuación del Ordinario
Radicación 41001-41-05-001-2017-00584-00
Ejecutante SILVIA SAENZ MURCIA
Ejecutado TRANSCOLOMBIA TOURS S.A.S.

Neiva-Huila, 26 de octubre de 2020.

Este Despacho Judicial le imparte **APROBACIÓN** a la liquidación de costas realizadas por la secretaría de este Juzgado visible a folio **34** del plenario, dentro del proceso de la referencia.

De otro lado, en atención a la solicitud de información correspondiente a las fechas en que fueron consignados los depósitos judiciales que obran dentro del proceso de la referencia, el Juzgado pone en conocimiento a la parte actora reporte del Banco Agrario, visible a folio 33 en el que se infiere que el 11 de enero y 4 de abril de 2019, fueron consignados los títulos judiciales Nos.439050000944193 y 439050000954435, respectivamente.

NOTIFIQUESE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA
Juez
M.A.P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 27 **DE OCTUBRE DE 2020.**

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. **122.**

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso Ejecutivo Laboral a Continuación del Ordinario
Radicación 41001-41-05-001-2017-00767-00
Ejecutante JANET CARMONA PUENTES
Ejecutado SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.

Neiva-Huila, 26 de octubre de 2020.

Este Despacho Judicial le imparte **APROBACIÓN** a la liquidación de costas realizadas por la secretaría de este Juzgado visible a folio **97** del plenario, dentro del proceso de la referencia.

Una vez ejecutoriado el presente auto, queda el proceso para que presenten la Liquidación de Crédito conforme lo establecido en el numeral primero del Art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Juez
M.A.P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 27 **DE OCTUBRE DE 2020.**

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. **122.**

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso **Ordinario Laboral de Única Instancia**
Radicación **41001-41-05-001-2018-00137-00**
Ejecutante **RUTH MARIA MARTINEZ MADRIGAL**
Ejecutado **LACTEOS DEL CASTILLO**

Neiva-Huila, 26 de octubre de 2020.

Teniendo en cuenta que no se ha realizado la Publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad a lo establecido por el artículo 108 del C.G.P.; se hace necesario aplazar la audiencia que estaba prevista para el día de hoy, en consecuencia, fija el **14 de diciembre de 2020 a las (02:30 P.M.)**, para llevar a cabo la audiencia de que trata los artículos **72 y 77** del C.P.L. y de la S.S.; asimismo, se ordena que por secretaria se realice las anotaciones respectivas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA
Juez
M.A.P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 27 DE OCTUBRE DE 2020.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 122.

SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Radicación 41001-41-05-001-2018-00405-00
Ejecutante YUBELLY ANDREA LINARES RODRIGUEZ
Ejecutado LINA GORETTY ANDRADE VARELA

Neiva – Huila, 26 de octubre de 2020.

Teniendo en cuenta que la actualización de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante a folio 72-73 del expediente, no se encuentra ajustada al mandamiento de pago de fecha 6 de septiembre de 2019 -fl. 5 ídem-, ni a la liquidación de crédito que se encuentra en firme (fls. 66 ídem), y en aplicación a lo reglado en el artículo 446 del C. G. P., este Despacho procede a modificarla de la siguiente forma:

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 1,800,000.00

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)		
17/08/2019	31/08/2019	14	2.140	\$	17,976.00
01/09/2019	30/09/2019	30	2.140	\$	38,520.00
01/10/2019	31/10/2019	30	2.120	\$	38,160.00
01/11/2019	30/11/2019	30	2.110	\$	37,980.00
01/12/2019	31/12/2019	30	2.100	\$	37,800.00
01/01/2020	31/01/2020	30	2.090	\$	37,620.00
01/02/2020	29/02/2020	30	2.120	\$	38,160.00
01/03/2020	31/03/2020	30	2.110	\$	37,980.00
01/04/2020	30/04/2020	30	2.080	\$	37,440.00
01/05/2020	31/05/2020	30	2.030	\$	36,540.00
01/06/2020	30/06/2020	30	2.020	\$	36,360.00
01/07/2020	31/07/2020	30	2.020	\$	36,360.00
01/08/2020	06/08/2020	6	2.040	\$	7,344.00
Total Intereses de Mora				\$	438,240.00
Subtotal				\$	2,238,240.00

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	1,800,000.00
Total Intereses Corrientes		
(+)	\$	0.00
Total Intereses Mora (+)	\$	438,240.00
Abonos (-)	\$	0.00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	2,238,240.00
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$	2,238,240.00

Concepto de Acta de Conciliación No. 217:.....\$1.800.000,00
Intereses moratorios:.....\$438.240,00
(17-08-2019 al 06-08-2020)
Costas del proceso ejecutivo:.....\$140.000,00

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$2.378.240,00).

En los anteriores términos queda **MODIFICADA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** presentada por la parte ejecutante, obrante a folio 72-73 del expediente, la cual quedará en firme a la ejecutoria de esta providencia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

De otro lado, se **ACEPTA** la sustitución de poder a **LAURA BEATRIZ CERA SANCHEZ**, estudiante adscrita al consultorio jurídico de la Universidad Surcolombiana, identificada con **C.C. No. 1.075.304.861 y Código No. 20151134315**, para que actúe como apoderada judicial de la parte ejecutante **YUBELLY ANDREA LINARES RODRIGUEZ**, conforme al poder de sustitución visible a folio 77.

NOTIFÍQUESE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Juez
S.D.S



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 27 DE OCTUBRE DE 2020.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 122.

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso	Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Radicación	41001-41-05-001-2018-00434-00
Ejecutante	HECTOR ERVIN MEJIA TOLEDO
Ejecutado	TECHNICAL SERVICE LTDA.

Neiva – Huila, 26 de octubre de 2020

En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la actualización a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, visible a folio 73-75 del expediente, se encuentra ajustada al mandamiento de pago de fecha 25 de junio de 2018, (fls. 10 ídem), y toma como base la liquidación que se encuentra en firme (fls. 33 ídem), el Juzgado le imparte aprobación por el valor de **\$13.761.391:**

En consecuencia, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Neiva **DISPONE:**

AUTO:

Impartir aprobación a la actualización del crédito presentada por la parte ejecutante a folio 73-75 del expediente, por encontrarse ajustada al mandamiento de pago de fecha 5 de junio de 2018, (fls. 10 ídem), la cual toma como base la liquidación que se encuentra en firme (fls. 33 ídem), advirtiéndose que trascurrió en silencio el término de traslado a la parte ejecutada (artículo 446 numeral 3º del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Juez
S.D.S



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 27 DE OCTUBRE DE 2020.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 122.

SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Radicación 41001-41-05-001-2018-00687-00
Ejecutante LUIS FERNANDO CASALLAS RIVAS
Ejecutado GLORIA GIMENA RAMOS CASTRO

Neiva – Huila, 26 de octubre de 2020.

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante a folio 186 del expediente, no se encuentra ajustada al mandamiento de pago de fecha 7 de noviembre de 2018 -fl. 49 ídem-, y en aplicación a lo reglado en el artículo 446 del C. G. P., este Despacho procede a modificarla de la siguiente forma:

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 2,357,210.00

Desde	Hasta	días	Tasa Mensual(%)		
07/11/2018	30/11/2018	24	2.160	\$	40,732.59
01/12/2018	31/12/2018	30	2.150	\$	50,680.02
01/01/2019	31/01/2019	30	2.130	\$	50,208.57
01/02/2019	28/02/2019	30	2.180	\$	51,387.18
01/03/2019	31/03/2019	30	2.150	\$	50,680.02
01/04/2019	30/04/2019	30	2.140	\$	50,444.29
01/05/2019	31/05/2019	30	2.150	\$	50,680.02
01/06/2019	30/06/2019	30	2.140	\$	50,444.29
01/07/2019	31/07/2019	30	2.140	\$	50,444.29
01/08/2019	31/08/2019	30	2.140	\$	50,444.29
01/09/2019	30/09/2019	30	2.140	\$	50,444.29
01/10/2019	31/10/2019	30	2.120	\$	49,972.85
01/11/2019	30/11/2019	30	2.110	\$	49,737.13
01/12/2019	31/12/2019	30	2.100	\$	49,501.41
01/01/2020	31/01/2020	30	2.090	\$	49,265.69
01/02/2020	29/02/2020	30	2.120	\$	49,972.85
01/03/2020	31/03/2020	30	2.110	\$	49,737.13
01/04/2020	30/04/2020	30	2.080	\$	49,029.97
01/05/2020	31/05/2020	30	2.030	\$	47,851.36
01/06/2020	30/06/2020	30	2.020	\$	47,615.64
01/07/2020	22/07/2020	22	2.020	\$	34,918.14
Total Intereses de Mora				\$	1,024,192.02
Subtotal				\$	3,381,402.02

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	2,357,210.00
Total Intereses Corrientes		
(+)	\$	0.00
Total Intereses Mora (+)	\$	1,024,192.02
Abonos (-)	\$	0.00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	3,381,402.02
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$	3,381,402.02

Concepto de Honorarios Profesionales:.....\$2.357.210,00
Intereses moratorios:.....\$1.024.192,02
(07-11-2018 / 22-07-2020)
Costas del proceso ejecutivo:.....\$165.000,00

SON: TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE (\$3.546.402,02).

Cra 7 No. 6-03 piso 2º
J01mpclneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 8714152



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

En los anteriores términos queda **MODIFICADA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** presentada por la parte ejecutante, obrante a folio 186 del expediente, la cual quedará en firme a la ejecutoria de esta providencia.

De otro lado, se **ACEPTA** la sustitución de poder a **LAURY GICELA SANCHEZ ZAPATA**, estudiante adscrita al consultorio jurídico de la Universidad Surcolombiana, identificada con **C.C. No. 1.075.309.450. y Código No. 20151135929**, para que actúe como apoderada judicial de la parte ejecutada **GLORIA GIMENA RAMOS CASTRO**, conforme al poder de sustitución visible a folio 190.

NOTIFÍQUESE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Juez
S.D.S



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 27 **DE OCTUBRE DE 2020.**

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 122.

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
RADICACIÓN: 41001 41 05 001 2018 00791 00
DEMANDANTE: DANY JIMENEZ GARCÍA
DEMANDADO: FERNEY CUENCA

Neiva – Huila, (26) de octubre de (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede, este Despacho Judicial **DISPONE:**

PRIMERO: REVOCAR la designación de curadores Ad-Litem, ordenada mediante auto de fecha **5 de agosto de 2019**.

SEGUNDO: DESIGNAR como **CURADOR AD- LITEM** de **FERNEY CUENCA**, al Dr. **MIGUEL ANGEL FLORIANO NAVARRO**, dirección de correo electrónico mianflona@gmail.com para lo cual deberá remitírsele copia de la demanda con sus anexos. Advirtiéndosele que esta designación es gratuita y de forzosa aceptación, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del C.G. del Proceso.

TERCERO: FIJAR como nueva fecha y hora para que tenga lugar LA **AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA, CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, TRÁMITE Y/O JUZGAMIENTO**, de que trata los artículos **77 y 72 del C.P.L y de la S.S.**, el día **11 de febrero de 2021**, a las **10:00 a.m.**, advirtiéndole a las partes que la misma se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma habilitada por el C.S. de la J. –Microsoft Teams–.

CUARTO: ORDENAR al curador ad litem del demandado la remisión del escrito que contiene la contestación de demanda al correo electrónico institucional de este despacho judicial, con una antelación mínima de **(10)** días a la fecha de realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Juez
S.D.S



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 27 **DE OCTUBRE DE 2020.**

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 122.

SECRETARIA

Cra 7 No. 6-03 piso 2º
j01mpclneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 8714152



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso **Ordinario Laboral de Única Instancia**
Radicación **41001-41-05-001-2019-00229-00**
Ejecutante **PAULA ANDREA GARCIA PERDOMO**
Ejecutado **SYT MEDICOS S.A.S.**

Neiva-Huila, 26 de octubre de 2020.

A tono con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del C.P.L. y de S.S., el Juzgado corrige el numeral segundo del auto de fecha **17 de septiembre de 2020**, el cual quedará así:

"...SEGUNDO: Ejecutoriado el presente proveído, ordénese que por secretaría se liquiden las agencias en derecho..."

De otro lado, en atención a la liquidación de costas realizadas por la secretaria, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN.**

Finalmente, encontrándose agotado el trámite procedimental, se dispone el archivo del proceso, previa las anotaciones en los libros radicadores y software.

NOTIFIQUESE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA
Juez
M.A.P.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 27 DE OCTUBRE DE 2020.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 122.

SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Radicación 41001-41-05-001-2019-00333-00
Ejecutante NANCY HERMOSA PATIÑO
Ejecutado LEONOR CARDOZO ÁLVAREZ

Neiva – Huila, 26 de Octubre de 2020.

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante a folio 41 del expediente, no se encuentra ajustada al mandamiento de pago de fecha 26 de junio de 2019 -fl. 10 ídem-, y en aplicación a lo reglado en el artículo 446 del C. G. P., este Despacho procede a modificarla de la siguiente forma:

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 8,000,000.00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)	
16/05/2019	31/05/2019	15	2.150	\$ 86,000.00
01/06/2019	30/06/2019	30	2.140	\$ 171,200.00
01/07/2019	31/07/2019	30	2.140	\$ 171,200.00
01/08/2019	31/08/2019	30	2.140	\$ 171,200.00
01/09/2019	30/09/2019	30	2.140	\$ 171,200.00
01/10/2019	31/10/2019	30	2.120	\$ 169,600.00
01/11/2019	08/11/2019	8	2.110	\$ 45,013.33
Total Intereses de Mora				\$ 985,413.33
Subtotal				\$ 8,985,413.33
(-) Abono realizado 08/11/2019				\$ 545,693.00
Abono a Intereses de Mora				\$ 545,693.00
Abono a Intereses Corrientes				\$ 0.00
Abono a Capital				\$ 0.00
Subtotal Obligación				\$ 8,439,720.33
Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 8,000,000.00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)	
09/11/2019	30/11/2019	22	2.110	\$ 123,786.67
01/12/2019	06/12/2019	6	2.100	\$ 33,600.00
Total Intereses de Mora				\$ 597,107.00
Subtotal				\$ 8,597,107.00
(-) Abono realizado 06/12/2019				\$ 545,693.00



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

				Abono a Intereses de Mora	\$ 545,693.00
				Abono a Intereses Corrientes	\$ 0.00
				Abono a Capital	\$ 0.00
				Subtotal Obligación	\$ 8,051,414.00
Intereses de Mora sobre el Capital Inicial					
CAPITAL					\$ 8,000,000.00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
07/12/2019	27/12/2019	21	2.100		\$ 117,600.00
				Total Intereses de Mora	\$ 169,014.00
				Subtotal (-) Abono realizado 27/12/2019	\$ 8,169,014.00
					\$ 595,103.00
				Abono a Intereses de Mora	\$ 169,014.00
					\$ 426,089.00
				Subtotal Obligación	\$ 7,573,911.00
Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital					
CAPITAL					\$ 7,573,911.00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
28/12/2019	31/12/2019	3	2.100		\$ 15,905.21
01/01/2020	31/01/2020	30	2.090		\$ 158,294.74
01/02/2020	06/02/2020	6	2.120		\$ 32,113.38
				Total Intereses de Mora	\$ 206,313.33
				Subtotal (-) Abono realizado 06/02/2020	\$ 7,780,224.33
					\$ 552,760.00
				Abono a Intereses de Mora	\$ 206,313.33
					\$ 346,446.67
				Subtotal Obligación	\$ 7,227,464.33
Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital					
CAPITAL					\$ 7,227,464.33
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
07/02/2020	29/02/2020	23	2.120		\$ 117,470.39



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

01/03/2020	06/03/2020	6	2.110	\$
				30,499.90
				\$
			Total Intereses de Mora	147,970.29
				\$
			Subtotal	7,375,434.62
			(-) Abono realizado	\$
			06/03/2020	537,877.00
			<i>Abono a Intereses de Mora</i>	\$
				147,970.29

	\$
<i>Abono a Capital</i>	389,906.71
	\$
Subtotal Obligación	6,837,557.62

Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital

CAPITAL	\$
	6,837,557.62

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)	
07/03/2020	31/03/2020	24	2.110	\$
				115,417.97
				\$
01/04/2020	08/04/2020	8	2.080	37,925.65
				\$
			Total Intereses de Mora	153,343.62
				\$
			Subtotal	6,990,901.24
			(-) Abono realizado	\$
			08/04/2020	597,614.00
			<i>Abono a Intereses de Mora</i>	\$
				153,343.62

	\$
<i>Abono a Capital</i>	444,270.38
	\$
Subtotal Obligación	6,393,287.24

Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital

CAPITAL	\$
	6,393,287.24

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)	
09/04/2020	30/04/2020	22	2.080	\$
				97,518.94
				\$
01/05/2020	08/05/2020	8	2.030	34,608.99
				\$
			Total Intereses de Mora	132,127.93
				\$
			Subtotal	6,525,415.17
			(-) Abono realizado	\$
			08/05/2020	625,091.00
			<i>Abono a Intereses de Mora</i>	\$
				132,127.93

	\$
<i>Abono a Capital</i>	492,963.07
	\$
Subtotal Obligación	5,900,324.17

Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

CAPITAL				\$
				5,900,324.17
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
09/05/2020	27/05/2020	19	2.030	\$
				75,858.50
Total Intereses de Mora				\$
				75,858.50
Subtotal				\$
(-) Abono realizado				5,976,182.67
27/05/2020				\$
Abono a Intereses de Mora				118,032.00
				\$
				75,858.50
				\$
Abono a Capital				42,173.50
				\$
Subtotal Obligación				5,858,150.67

Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital

CAPITAL				\$
				5,858,150.67
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
28/05/2020	31/05/2020	3	2.030	\$
				11,892.05
01/06/2020	04/06/2020	4	2.020	\$
				15,777.95
Total Intereses de Mora				\$
				27,670.00
Subtotal				\$
(-) Abono realizado				5,885,820.67
04/06/2020				\$
Abono a Intereses de Mora				584,648.00
				\$
				27,670.00
				\$
Abono a Capital				556,978.00
				\$
Subtotal Obligación				5,301,172.67

Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital

CAPITAL				\$
				5,301,172.67
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
05/06/2020	29/06/2020	25	2.020	\$
				89,236.41
Total Intereses de Mora				\$
				89,236.41
Subtotal				\$
				5,390,409.08

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$
Total Intereses	8,000,000.00
Corrientes (+)	\$
	0.00



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

	\$
Total Intereses Mora (+)	2,092,920.08
	\$
Abonos (-)	4,702,511.00
	\$
TOTAL OBLIGACIÓN	5,390,409.08
GRAN TOTAL	\$
OBLIGACIÓN	5,390,409.08

Concepto Acta de Conciliación No. 396:.....\$8.000.000,00
Intereses moratorios:.....\$2.092.920,00
(16-05-2019 / 29-06-2020)
Costas del proceso ejecutivo:.....\$661.108,00
Abonos:.....\$4.702.511,00
(08-11-2019 al 04-06-2020)

SON: CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$5.390.409,00).

En los anteriores términos queda **MODIFICADA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** presentada por la parte ejecutante, obrante a folio 41 del expediente, la cual quedará en firme a la ejecutoria de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA
Juez
S.D.S



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 27 **DE OCTUBRE DE 2020.**

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. **122.**

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
RADICACIÓN: 41001 41 05 001 2019 00580 00
DEMANDANTE: MARIA ALEJANDRA VARGAS VIDAL
DEMANDADO: JAIRO GONZALEZ GIRALDO

Neiva – Huila, (26) de octubre de (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede, este Despacho Judicial **DISPONE:**

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha y hora para que tenga lugar LA **AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA, CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, TRÁMITE Y/O JUZGAMIENTO**, de que trata los artículos **77 y 72 del C.P.L y de la S.S.**, el día **11 de febrero de 2021**, a las **08:00 a.m.**, advirtiéndole a las partes que la misma se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma habilitada por el C.S. de la J. –Microsoft Teams–.

SEGUNDO: OFICIAR a **MEDIMAS EPS**, a fin de que preste colaboración a la administración de justicia, de conformidad con el **decreto 806 del 2020**, para que remita con destino al proceso que nos ocupa, las direcciones de notificación, correos electrónicos y datos de contacto que aparecen registrados en su base de datos del señor **JAIRO GONZALEZ GIRALDO** con **C.C. No. 19.209.866**, toda vez que se evidencia que se encuentra afiliado a esta **EPS**, una vez se realiza la consulta en la **ADRES**.

TERCERO: ORDENAR a la parte demandada la remisión del escrito que contiene la contestación de demanda al correo electrónico institucional de este despacho judicial, con una antelación mínima de **(10)** días a la fecha de realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Juez
S.D.S



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 27 DE OCTUBRE DE 2020.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 122.

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

PROCESO **Ordinario Laboral de Única Instancia**
Radicación **41001-41-05-001-2019-00588-00**
Ejecutante **PATRICIA SAMBONÍ**
Ejecutado **HOTEL BEREZ S.A.S.**

Neiva-Huila, 26 de octubre de 2020.

Este Despacho Judicial le imparte **APROBACIÓN** a la liquidación de costas realizadas por la secretaría de este Juzgado visible a folio **107** del plenario, dentro del proceso de la referencia.

De otro lado, encontrándose agotado el trámite procedimental, se dispone el archivo del proceso, previa las anotaciones en los libros radicadores y software.

NOTIFIQUESE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA
Juez
M.A.P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 27 DE OCTUBRE DE 2020.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 122.

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Radicación 41001-41-05-001-2019-00669-00
Ejecutante PROTECCION S.A.
Ejecutado ASESORIAS CONSULTORIA S.A.S.

Neiva-Huila, 26 de octubre de 2020.

Este Despacho Judicial le imparte **APROBACIÓN** a la liquidación de costas realizadas por la secretaría de este Juzgado visible a folio **40** del plenario, dentro del proceso de la referencia.

Una vez ejecutoriado el presente auto, queda el proceso para que presenten la Liquidación de Crédito conforme lo establecido en el numeral primero del Art. 446 del C.G.P.

Finalmente, se pone de presente a las partes escrito visible a folio 48, allegado por BANCOLOMBIA en el que textualmente informa que: "...La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos, que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho...", para lo que estimen pertinente.

NOTIFIQUESE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA
Juez
M.A.P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 27 **DE OCTUBRE DE 2020.**

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. **122.**

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Radicación 41001-41-05-001-2020-00053-00
Ejecutante PROTECCION S.A.
Ejecutado A.B.C. SISTEMAS LTDA

Neiva-Huila, 26 de octubre de 2020.

Este Despacho Judicial le imparte **APROBACIÓN** a la liquidación de costas realizadas por la secretaría de este Juzgado visible a folio **50** del plenario, dentro del proceso de la referencia.

Una vez ejecutoriado el presente auto, queda el proceso para que presenten la Liquidación de Crédito conforme lo establecido en el numeral primero del Art. 446 del C.G.P.

Finalmente, se pone de presente a las partes escrito visible a folio 48, allegado por BANCOLOMBIA en el que textualmente informa que: "...la cuenta corriente NOMINA 1577 Con Embargos Anteriores...", para lo que estimen pertinente.

NOTIFIQUESE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Juez
M.A.P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 27 **DE OCTUBRE DE 2020.**

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 122.

SECRETARIA

Cra 7 No. 6-03 piso 2º
J01mpclneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 8714152